REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

JUL 11

RESOLUCION N° 86.1.1.1. 01260

SONIA ROCA DE HOUSER,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86221 DE 11 DE JULIO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA";

QUE el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DRA.584 de 2 de junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.376 de 18 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,oo), con lo que asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/300'000.000,oo) dividido en 3'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (-S/100,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"C.A.ECUATORIANA DE CERAMICA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de septiembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 JUL 1986

Sonia Roca de Mouser

DJ.CAE.
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 97 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO